



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 124 -2014-ANA-DARH

Lima, 02 DIC. 2014

### VISTA:

El escrito de fecha 09.09.14 presentada por la empresa **CIENCIAS INGENIERÍA & MEDIO AMBIENTE S.A.C.** solicitando la rectificación de la Resolución Directoral N° 078-2014-ANA-DARH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2014-ANA-DARH, se dispuso la inscripción de la empresa CIENCIA INGENIERIA & MEDIO AMBIENTE S.A.C. en el registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables;

Que, la precitada resolución adolece de error material, toda vez que el artículo 1° de la parte resolutive de la precitada resolución directoral consigna el nombre de la empresa CIENCIA INGENIERÍA & MEDIO AMBIENTE S.A.C., siendo lo correcto **CIENCIAS INGENIERÍA & MEDIO AMBIENTE S.A.C.**;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Directoral N° 078-2014-ANA-DARH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar, con efecto retroactivo, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 078-2014-ANA-DARH, en el sentido que dice: CIENCIA INGENIERÍA & MEDIO AMBIENTE S.A.C., y debe decir: **CIENCIAS INGENIERÍA & MEDIO AMBIENTE S.A.C.**

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 078-2014-ANA-DARH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir el presente expediente a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que se notifique la presente resolución a la empresa CIENCIAS INGENIERÍA & MEDIO AMBIENTE S.A.C y luego devuelva el expediente a esta Dirección.

Regístrese y comuníquese,



ING. MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS

Director

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua